

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de marzo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de marzo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 234-2017-R.- CALLAO, 14 DE MARZO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 467-2016-VRI (Expediente Nº 01040591) recibido el 29 de agosto de 2016, por cuyo intermedio la Vicerrectora de Investigación remite el pedido de reconocimiento de Grupo Estudiantil denominado Circulo de Estudios "LUCCAS PACCIOLO".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 289 numerales 289.8, 289.9 y 289.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, disponen que tienen derecho a ser reconocidas por la Universidad las organizaciones estudiantiles formadas de acuerdo a los principios y fines de la Universidad; participando en actividades de investigación, extensión y de responsabilidad social y de coordinación académica de todo nivel en la Universidad, así como contar con ambientes, instalaciones, mobiliario y equipos que sean accesibles para las personas con discapacidad, concordante con el Art. 100 numerales 100.6, 100.8 y 100.9 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Art. 2º Inc. 13) de la Constitución Política del Estado;

Que, asimismo, los Arts. 296, 296.3, 297 y 298 de la norma estatutaria, señalan que las organizaciones estudiantiles son centros o círculos de estudios e investigación que gozan de plena autonomía para el ejercicio y cumplimiento de sus funciones dentro de las leyes y el Estatuto y elaboran sus propios reglamentos y los hacen conocer a la Universidad;

Que, con Resolución Nº 069-2002-CU de fecha 25 de julio de 2002, se aprobó el Reglamento de Participación de Estudiantes en Proyectos de Investigación, que en su Art. 6º literal "a" establece que los estudiantes realizan actividades de investigación estando debidamente organizados en grupos y/o talleres de investigación; asimismo, el Art. 7º del acotado reglamento, establece que los mencionados grupos y/o talleres de investigación se crean a iniciativa de los propios estudiantes, como es el presente caso;

Que, mediante Oficio Nº 034-2016/TE-CELUPA de fecha 26 de agosto de 2016, los miembros del Tercio Estudiantil del Consejo de Facultad de Ciencias Contables solicitan a la Vicerrectora de Investigación el reconocimiento del Circulo de Estudios "LUCCAS PACCIOLO", de conformidad a la normativa interna de esta Casa Superior de Estudios, adjuntando Reglamento del Círculo de Estudios, así como las Actas Nºs 003 y 004-2016/SO-02/ACECELUPA;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, remite el pedido del Circulo de Estudios "LUCCAS PACCIOLO" para su reconocimiento, indicando que cuenta con su opinión favorable a fin de emitir la Resolución de Reconocimiento del mencionado grupo estudiantil por un año renovable;

Que, con Oficio Nº 054-2016/CE-CELUPA (Expediente Nº 01044714) recibido el 28 de diciembre de 2016, la representante estudiantil de Asamblea Universitaria CLAUDIA ANDREA DIONICIO VALLES, remite la documentación sustentatoria y requisitos exigidos por la normativa interna, los mismos que fueron solicitado por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído Nº 717-2016-OAJ de fecha 27 de setiembre de 2016 y comunicado mediante el Oficio Nº 676-2016-OSG del 05 de octubre de 2016;



Estando a lo glosado; a los Informes Legales N°s 072 y 185-2017-OAJ recibidos el 03 de febrero y 13 de marzo de 2017, respectivamente; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RECONOCER**, con eficacia anticipada, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, al Grupo de Estudios **“LUCCAS PACCIOLO”**, como Circulo de Estudios de ésta Casa Superior de Estudios.
- 2º **DISPONER** que el mencionado Circulo de Estudios presente trimestralmente a la Facultad de Ciencias Contables y al Vicerrectorado de Investigación, un informe de las actividades desarrolladas, concordante con su Plan Anual de Trabajo, para conocimiento y evaluación de la prórroga de reconocimiento.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Circulo de Estudios “Luccas Pacciolo”, Facultades, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Registros y Archivos Académicos, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Circulo de Estudios “Luccas Pacciolo”,
cc. Facultades, DIGA, OCI, ORPII, OAJ, ORAA, y archivo.